



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT", REPRESENTADO POR EL DR. DMITRI FUJII OLECHKO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA M. EN A. E. MARÍA VERÓNICA ALFARO RAMÍREZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL DE LA ESCUELA PREPARATORIA, EN LO SUCESIVO "EL PLANTEL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA M. EN S.P. LAURA ESPINOZA AVILA, ASISTIDA POR LA I.Q. MARTHA ELENA BERNAL CORONA, SUBDIRECTORA ACADÉMICA; Y QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE LO FORMALIZAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
2. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de "EL COMECYT" establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevará a cabo su seguimiento y evaluación.
3. Que las Reglas de Operación del Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos; publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 14 de junio de 2010, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" tienen por objeto fortalecer la investigación científica y la capacitación de capital humano, promoviendo la formación, capacitación y superación de los recursos humanos de la entidad.
4. Que en el marco de la Convocatoria del Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos publicada el 07 de febrero de 2017, previa la evaluación y mediante acuerdo CARE-2017/008/03 emitido por el Comité del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos del "COMECYT" se aprobó el otorgamiento del apoyo económico, el cual consta en el Acta de sesión de fecha 06 de septiembre de año dos mil diecisiete y mediante el



oficio número 203G11000/419/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos notificó la autorización del otorgamiento del apoyo económico por un monto de **\$56,031.00 (Cincuenta y seis mil treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, para realizar el evento denominado **15° Congreso Internacional sobre la Salud del Adolescente. Prevención de la Salud a través de la Ciencia, Tecnología y Educación.**

DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT":

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras las siguientes atribuciones impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología.
- I.3 Que el Dr. en E. Dmitri Fujii Olechko, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de febrero de 2008.
- I.4 Que señala como domicilio para los efectos legales de este convenio, el ubicado en calle Diagonal Alfredo del Mazo No. 103 y 198 2º y 3er Piso, Colonia Guadalupe, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

II. DE "EL PLANTEL":

1. La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por esta ley con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de plena autonomía en



- su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académicos, técnico, de gobierno, administrativo y económico de conformidad por lo dispuesto en el artículo 1 de la ley de creación aprobada por decreto número sesenta y dos publicado en el periódico oficial, "Gaceta de Gobierno" en fecha el 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamentos en los artículos 17, 19 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 71 y 135 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la máxima casa de estudios cuenta con organismos académicos dentro del cual se encuentra el Plantel Nezahualcóyotl de la Escuela Preparatoria.
 3. Que el M. en S.P., Laura Espinoza Ávila, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de junio del año 2015, expedido por el H. Consejo Universitario y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracción IV, 26 y 31 de la Ley, 115 fracción 1 del Estatuto de la Universidad Autónoma del Estado de México y 11 fracción IV, 27 de su Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México; y quien se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración con el Mandato Especial, otorgado por el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 11 de septiembre del año en curso, facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de forma alguna.
 4. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Nezahualcóyotl s/n, Colonia Izcalli Toluca, C.P. 50150. Toluca, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio; asimismo conocen su alcance y contenido legal.

Por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las condiciones a las que se sujeta el apoyo económico que otorga "EL COMECYT" a favor de "EL PLANTEL", para realizar el evento denominado 15º Congreso Internacional sobre la Salud del Adolescente. Prevención de la Salud a través de



la **Ciencia, Tecnología y Educación** que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará **“EL EVENTO”**.

El objetivo de **“EL EVENTO”** es generar con un espacio que permita exponer los resultados de investigaciones científicas por parte de conferencistas nacionales y del extranjero con respecto a la salud del adolescente desde diferentes perspectivas temáticas, con el propósito de difundir ampliamente los conocimientos generados a través del trabajo clínico y de campo, aportando información relevante para la prevención y tratamiento de la problemática más frecuente en el adolescente y abrir un espacio de intercambio y actualización, basado en el trabajo interdisciplinario para entender mejor y ampliar la visión de los diferentes factores que inciden en la salud integral del adolescente con el fin de proponer soluciones que mejoren la calidad de vida y su salud; a su vez, enriquezcan nuestro quehacer como investigadores, educadores y profesionales de la salud que atienden a este grupo de edad.

“EL EVENTO” se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de octubre de 2017 en las instalaciones de la UAEMex, conforme a lo señalado en el programa de trabajo descrito en el **ANEXO 1**, el cual forma parte de este instrumento legal.

SEGUNDA. APOYO ECONÓMICO

Para el desarrollo de **“EL EVENTO”**, **“LAS PARTES”** acuerdan en llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Participar con recursos económicos, los cuales formarán una bolsa total de **\$101,031.00 M.N. (Ciento un mil treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales **“EL PLANTEL”**, aportará la cantidad de **\$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, y **“EL COMECYT”** la cantidad de **\$56,031.00 (Cincuenta y seis mil treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, para realizar el evento denominado **15° Congreso Internacional sobre la Salud del Adolescente. Prevención de la Salud a través de la Ciencia, Tecnología y Educación**, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**. Por lo que será responsabilidad de **“EL PLANTEL”**, la administración del apoyo económico otorgado.
2. La aplicación de los recursos aportados por **“LAS PARTES”** se empleará de la siguiente manera:
 - a) La cantidad de **\$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, aportada por **“EL PLANTEL”**, para gastos por conceptos de coffee-break, papelería y kit del evento.
 - b) La cantidad de **\$56,031.00 (Cincuenta y seis mil treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, aportada por **“EL COMECYT”**, para gastos de hospedaje, alimentación y traslado de ponentes.



3. "EL COMECYT" y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizará su aportación económica mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México, aperturada por "EL PLANTEL", única y exclusivamente para la administración de dichos recursos. Asimismo "EL PLANTEL", aportará sus recursos a dicha cuenta.
4. Previo a la liberación de los recursos "EL PLANTEL", deberá entregar a "EL COMECYT" el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de *"Apoyo económico para realizar el evento denominado "15° Congreso Internacional sobre la Salud del Adolescente. Prevención de la Salud a través de la Ciencia, Tecnología y Educación"*, mismo que se entregará en las instalaciones de "EL COMECYT".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. "EL COMECYT" se compromete a:

- a) Aportar a "EL PLANTEL", el apoyo económico conforme a los numerales establecidos en la Cláusula Segunda de este instrumento.
- b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento del apoyo económico aportado; en términos de lo establecido en el presente Convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes, sobre el destino y la aplicación de los recursos otorgados.

II. "EL PLANTEL", se compromete a:

- a) Destinar bajo su estricta responsabilidad, el apoyo económico aportado por "EL COMECYT", para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, así como lo señalado en el ANEXO 1
- b) Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de "EL EVENTO" de acuerdo con en el ANEXO 1.
- c) Proporcionar en cualquier momento a "EL COMECYT", la información sobre el destino y aplicación del apoyo aportado, por lo que deberá acompañarse de toda la documentación comprobatoria de gastos que sean necesarios correspondientes a el pago de hospedaje, alimentación y traslado de ponentes y las facturas con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal; así como toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT", durante la vigencia de este convenio.



- d) En caso de que **"EL PLANTEL"**, no compruebe o no utilice la totalidad de los recursos aportados por **"EL COMECYT"**, se compromete a notificar y reembolsar los recursos no comprobados o no ejercidos, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se concluya **"EL EVENTO"** objeto del presente convenio.
- e) Notificar inmediatamente a **"EL COMECYT"**, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique la modificación, en tiempo o forma, de las actividades relacionadas con la realización de **"EL EVENTO"**.
- f) Permitir la realización de cualquier supervisión necesaria o en su caso auditorías durante la vigencia de este convenio, para evaluar el avance del destino de los recursos aportados y las actividades objeto del convenio, por las instancias correspondientes.
- g) Remitir a **"EL COMECYT"** el informe relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de **"EL EVENTO"** el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del mismo.
- h) Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por **"EL COMECYT"**.
- i) Realizar actividades de promoción y difusión de **"EL EVENTO"** estableciendo los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** convienen en nombrar a sus enlaces operativos, por lo que **"EL COMECYT"**, designa a la Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, y por su parte **"EL PLANTEL"** designa a la titular de la Subdirección Académica.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por **"LAS PARTES"**, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que, en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.



SEXTA. DIFUSIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que en cada publicación que se efectúe, como resultado de la realización de las actividades derivadas de “EL EVENTO”, se reconocerá la participación de ambas partes; así como, los derechos de sus autores y/o inventores de los trabajos que se deriven. Asimismo, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en el mismo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Tanto “EL COMECYT” como “EL PLANTEL”, se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este Convenio de Colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este Convenio de Colaboración, aún después de terminado este, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES

Queda expresamente estipulado que “EL PLANTEL” llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización objeto de este Convenio con sus propios recursos humanos , por lo que “EL COMECYT” no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que ésta llegase a ocupar al efecto y desde ese momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de “EL PLANTEL” y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL COMECYT” como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a “EL PLANTEL” como intermediario, por lo que “EL COMECYT”, no tendrá relación alguna de carácter laboral. En este sentido “EL PLANTEL” mediante este acto libera a “EL COMECYT”, de toda relación de tipo laboral o de cualquier otra índole.

NOVENA. RESCISIÓN

“EL COMECYT” podrá rescindir el presente convenio y en consecuencia suspender definitivamente la canalización de recursos a “EL PLANTEL”, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa a continuación se señalan:



- a) Que el apoyo económico aportado por “EL COMECYT”, fuere destinado a fines distintos del objeto del Convenio.
- b) Que no presente el informe final o no lo haga satisfactoriamente.
- c) Que no compruebe la debida aplicación del apoyo económico otorgado para el objeto del presente convenio de colaboración cuando le sea expresamente requerido por “EL COMECYT”.
- d) Que proporcione información falsa con respecto al cumplimiento del Convenio.
- e) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos y establecidos en el presente instrumento legal y sus anexos.

Cuando “EL COMECYT” ejercite el derecho podrá solicitarle a “EL PLANTEL”, la devolución de la totalidad del apoyo económico que le fue ministrado, en un plazo no mayor de 15 días hábiles; contados a partir del requerimiento por escrito en que “EL COMECYT”, notifique a “EL PLANTEL”, para tales efectos.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente Convenio, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada; serán causales de terminación anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de “LAS PARTES”, existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b) En caso fortuito que impida seguir con los fines objeto del presente Convenio.

En tal situación, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, “EL PLANTEL”, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a devolver a “EL COMECYT”, el apoyo económico señalado en la cláusula segunda del presente Convenio que no hayan sido ejercidos o no comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que “EL COMECYT”, notifique a “EL PLANTEL” el reembolso de dichos recursos.



DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el **01 de diciembre de 2017**.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte la plena voluntad con que las partes celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier otra circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y SEGURIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

"EL COMECYT"



DR. DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PLANTEL"



M. EN S. P. LAURA ESPINOZA AVILA
DIRECTORA DEL PLANTEL NEZAHUALCOYOTL
DE LA ESCUELA PREPARATORIA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



M. EN A. E. MARÍA VERÓNICA
ALFARO RAMÍREZ DIRECTORA DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

I.Q. MARTHA ELENA BERNAL CORONA
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CELEBRADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2017.



**ANEXO 1
PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Objetivo: generar un espacio que permita exponer los resultados de investigaciones científicas por parte de ponentes nacionales y del extranjero con respecto a la salud del adolescente desde diferentes perspectivas temáticas, con el propósito de difundir ampliamente los conocimientos generados a través del trabajo clínico y de campo, aportando información relevante para la prevención y tratamiento de la problemática más frecuente en el adolescente y abrir un espacio de intercambio y actualización, basado en el trabajo interdisciplinario para entender mejor y ampliar la visión de los diferentes factores que inciden en la salud integral del adolescente con el fin de proponer soluciones que mejoren la calidad de vida y su salud; a su vez, enriquezcan nuestro quehacer como investigadores, educadores y profesionales de la salud que atienden a este grupo de edad.

Programa del evento:

LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2017

SEDE: AUDITORIO DEL PLANTEL "NEZAULCÓYOTL" DE LA UAEMex

HORA	ACTIVIDAD
08:30 a 9:00	REGISTRO
09:00 – 09:30	CONFERENCIA MAGISTRAL: Cyberbullying: una realidad en el adolescente PONENTE: Dra. Marcela Veytia López INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Centro de Investigaciones en Ciencias Médicas de la UAEMex
09:30 - 10:00	CONFERENCIA MAGISTRAL: Adolescentes, hacia un envejecimiento exitoso PONENTE: Dra. Rosalinda Guadarrama Guadarrama INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Centro de Investigaciones en Ciencias Médicas de la UAEMex
10:00 – 10:45	INAUGURACIÓN
10:45 A 11:30	CONFERENCIA MAGISTRAL: La adolescencia. Interacción entre el riesgo, adaptación y resiliencia PONENTE: Dra. Norma Ivonne González Arratia López Fuentes INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Facultad de Ciencias de la Conducta de la UAEMex
11:30 A 12:00	RECESO
12:00 A 12:30	CONFERENCIA MAGISTRAL: El consumo de alcohol y tabaco en los adolescentes PONENTE: Dra. María del Carmen Míguez Varela INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Universidad de Santiago de Compostela (España)
12:30 A 13:30	CONFERENCIA MAGISTRAL: Situaciones que enfrenta la adolescencia y las áreas de oportunidad para las instituciones. Líneas de intervención y el apoyo de las nuevas tecnologías PONENTE: Dra. Diana Elisa González Calderón INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Facultad de Arquitectura y Diseño de



	la UAEMex
13:30 A 14:00	CONFERENCIA MAGISTRAL: La dieta y el proceso de caries dental PONENTE: Dra. Laura Soraya Gaona Valle INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos de la Secretaría de Salud del Estado de México

MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2017
SEDE: AUDITORIO DEL PLANTEL "CUAUHTÉMOC" DE LA UAEMex

HORA	ACTIVIDAD
08:30 a 9:00	REGISTRO
09:00 – 10:00	SIMPOSIO: Valores, democracia participativa y ciudadanía en la construcción del joven PONENTE: Dra. Angélica García Marbella. Elías García Rosas. Norma Elena Martínez INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Centro de Investigación en Ciencias Médicas de la UAEMex
10:00 – 10:45	CONFERENCIA MAGISTRAL: Mi experiencia en los programas para adolescentes en el COMECYT PONENTE: Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Facultad de Odontología de la UAEMex
10:45 A 11:30	CONFERENCIA MAGISTRAL: Comorbilidad entre consumo de alcohol, tabaco y otras drogas y el abuso de las nuevas tecnologías de la información PONENTE: Dr. Marco Antonio Pulido Rull INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Universidad Intercontinental
11:30 A 12:00	RECESO
12:00 A 12:30	CONFERENCIA MAGISTRAL: Desastres: Atención psicológica en los adolescentes PONENTE: Dr. Octavio Márquez Mendoza INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Centro de Investigación en Ciencias Médicas de la UAEMex
12:30 A 13:00	CONFERENCIA MAGISTRAL: Voluntad anticipada, un saber para la juventud PONENTE: Dra. Virginia Pilar Panchi Venegas INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Facultad de Ciencias de la Conducta de la UAEMex
13:00 A 14:00	CONFERENCIA MAGISTRAL: Que no te gane el acelere PONENTE: Dra. Maritza García Montañez INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Universidad Intercontinental

MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2017
SEDE: AUDITORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS DE LA UAEMex

HORA	ACTIVIDAD
08:30 a 9:00	REGISTRO
09:00 – 11:00	SIMPOSIO: Adolescencia, entorno social y valores PONENTE: Dr. Hans Oudhof van Barneveld. Ericka Robles



	Estrada. Aída Mercado Maya. Gabriela Villafaña Montiel. Brenda Rodríguez Aguilar INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Facultad de Ciencias de la Conducta, UAEMex
11:00 – 12:00	CONFERENCIA MAGISTRAL: Fases del desarrollo psicológico en el adolescente PONENTE: Dr. Jorge Mariné González INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Asociación Psicoanalítica Mexicana
12:00 A 12:30	RECESO
12:30 A 13:15	CONFERENCIA MAGISTRAL: Conciencia y compasión: La esperanza PONENTE: Dra. Maritza García Montañez INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Universidad Intercontinental
13:15 A 14:00	CONFERENCIA MAGISTRAL: La depresión en la adolescencia PONENTE: Dra. María del Carmen Míguez Varela INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Universidad de Santiago de Compostela (España)
14:00 – 14:30	CLAUSURA
14:30 A 15:00	ENTREGA DE CONSTANCIAS

"EL COMECYT"

DR. EN E. DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL

M. EN A. E. MARÍA VERÓNICA ALFARO
RAMÍREZ DIRECTORA DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

POR "EL PLANTEL"

M. EN S. P. LAURA ESPINOZA AVILA
DIRECTORA DEL PLANTEL
NEZAHUALCOYOTL DE LA ESCUELA
PREPARATORIA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

I. Q. MARTHA ELENA BERNAL
CORONA
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CELEBRADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2017.